

BUIN,

31 ENE 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 304 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1389**, de fecha 10 de Junio de 2016, se otorga un permiso provisorio al Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Maipo y al Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Los Morros, para la construcción de zanja de protección en B.N.U.P. de la ribera izquierda del Río Maipo, a ambos costados del Camino Ribereño.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 79**, de fecha 12 de Enero de 2018, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 1389/2016, en el sentido de complementar el Punto N° 2 y agregar un tercer punto.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 343**, de fecha 05 de Febrero de 2018, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 79/2018, en el nombre del Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros de la Ribera Sur del Puente Maipo y Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Los Morros.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 380**, de fecha 12 de Febrero de 2018, se aprueba la modificación del permiso provisorio para construcción de zanja, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin a Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros de la Ribera Sur del Puente Maipo y Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Los Morros.

6.- El **Memorándum N° 46**, de fecha 25 de Enero de 2019 de la Dirección de Obras Municipales, donde informa al Sr. Alcalde sobre los antecedentes técnicos que complementan la solicitud de ampliación de permiso provisorio para la construcción de zanja de protección en ribera del Río Maipo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Cuadro Resumen de volumen contemplado en ampliación de permiso provisorio.
- ✚ Fotografías de la construcción de zanja al 22.01.2019.
- ✚ Prov. N° 1.098, de fecha 22.01.2019, ingresada por José León Beltrán, quien solicita ampliación de permiso para finalizar la construcción de zanja.

7.- La **Resolución** del Sr. Alcalde instruye decretar, de acuerdo a lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Apruébese la ampliación del **Permiso Provisorio** otorgado al **Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Maipo** y al **Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Los Morros**, con el objetivo de proseguir y terminar la construcción de zanja de protección en Bien Nacional de Uso Público de la ribera izquierda del Río Maipo, a ambos costados del Camino Ribereño; considerando lo siguiente:

- a) El Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Maipo, estaría próximo a completar los volúmenes autorizados en el Decreto Alcaldicio N° 79/2018, es decir, los 48.958,52 m<sup>3</sup>.
- b) Que de acuerdo con inspección de terreno realizada el día Martes 22 de Enero de 2019, por el personal de la Dirección de Obras Municipales, faltaría construir aproximadamente 1.000 mt. de zanja aguas abajo del kilómetro 1,80 por orilla sur del camino ribereño. Esto representa un volumen aproximado de 9.000 m<sup>3</sup> de corte, de los cuales 883,28 m<sup>3</sup> serán destinados a la ejecución de los terraplenes laterales y otros 662,42 m<sup>3</sup> para reforzar la altura de los terraplenes de algunos tramos ya ejecutados de la zanja, quedando un excedente de material integral de 7.454,30 m<sup>3</sup> para disposición del señalado Sindicato.
- c) Déjese establecido que las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso primitivo, permanecerán sin modificaciones, en cuanto a los montos de Derechos Municipales, condicionantes de caducidad del permiso y detalles técnicos de la obra.

2.- La Asesoría Jurídica será la encargada de redactar el respectivo contrato, el que resguardará las obligaciones de la Empresa y los intereses del Municipio, dicho contrato quedará suscrito ante Notario Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. IUR. VZS. MISS.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Construcción Zanja de Protección Camino Ribereño, Ampliación Permiso Provisorio.doc